

Este Código establece los principios fundamentales, las normas de conducta esperadas y las políticas de tolerancia cero frente a la corrupción, aplicables a **todos los empleados, directivos, contratistas, proveedores y clientes** de la organización.

1. Principios Fundamentales

Nuestras acciones y decisiones se guían por los siguientes valores innegociables:

- **Integridad:** Actuar con honestidad, transparencia y rectitud, siendo coherentes entre lo que se dice y lo que se hace.
- **Legalidad:** Cumplir estrictamente con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en todas las jurisdicciones.
- **Respeto:** Promover un trato digno, justo e inclusivo, libre de discriminación y acoso.
- **Imparcialidad:** Tomar decisiones de manera objetiva, sin favoritismos ni prejuicios, y basadas en el mejor interés de la organización.
- **Responsabilidad:** Responder por nuestros actos y utilizar los recursos de la organización de forma eficiente y ética.

2. Normas de Conducta Ética y Laboral

A. Ambiente Laboral

- **Trato Digno:** Se espera un trato cortés y profesional hacia todas las personas.
- **No Discriminación y No Acoso:** Queda estrictamente prohibida cualquier conducta que constituya discriminación o acoso (sexual, laboral, físico o psicológico).
- **Salud y Seguridad:** Todos deben velar por el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo.

B. Conflicto de Intereses

- Todo el personal debe **evitar cualquier situación** en la que los intereses personales o de terceros puedan influir indebidamente en las decisiones de negocio.
- Los **conflictos de intereses reales o potenciales** deben ser comunicados de inmediato para su evaluación y manejo.



C. Uso de Bienes y Confidencialidad

- Los activos y recursos de la organización (fondos, equipos, información) deben ser utilizados **única y exclusivamente** para fines legítimos de la empresa.
- La **información confidencial** de la organización, sus clientes y socios debe ser protegida y no debe ser divulgada sin la debida autorización. Esta obligación se mantiene indefinidamente.

3. Política de Anticorrupción y Soborno

La organización aplica una política de **tolerancia cero** frente a cualquier acto de corrupción, soborno, extorsión o práctica ilegal.

- **Prohibición de Soborno:** Está **estrictamente prohibido** ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar directa o indirectamente dinero, regalos, favores o cualquier cosa de valor (un "**pago indebido**") a cualquier persona (sea funcionario público o del sector privado) con el fin de obtener una ventaja comercial indebida.
- **Regalos y Hospitalidad:** Los regalos, atenciones o entretenimiento solo son aceptables si son de **valor nominal**, infrecuentes y razonables. En ninguna circunstancia deben tener el propósito de influir en una decisión de negocios.
- **Pagos de Facilitación:** Se **prohíben** los pagos de pequeña cuantía hechos a funcionarios para acelerar trámites rutinarios.

4. Mecanismos de Reporte y Consecuencias

A. Denuncia (Línea Ética)

- Cualquier persona que sospeche o tenga conocimiento de una violación a este Código, a las leyes o a las políticas internas, tiene la obligación de reportarlo.
- La organización garantiza un mecanismo seguro y confidencial para recibir estos reportes, sin temor a represalias.
- **Canal de Reporte Oficial:** contactenos@qualityenergy.com.co

B. No Represalias

- Se **prohíbe estrictamente** cualquier forma de represalia, castigo o acción disciplinaria contra una persona que, de buena fe, reporte una inquietud ética o coopere en una investigación.



C. Consecuencias de la Violación

- El incumplimiento de este Código resultará en **medidas disciplinarias severas**, que pueden incluir la terminación del contrato laboral o contractual, además de posibles acciones legales y/o la recuperación de pérdidas.

5. Compromiso de las Partes Interesadas

A. Compromiso de la Gerencia

La Gerencia se compromete a:

- Liderar con el ejemplo, demostrando el más alto nivel de integridad y ética en todas las decisiones.
- Asignar los recursos necesarios para la difusión, capacitación y supervisión del cumplimiento de este Código.
- Garantizar la existencia de canales de reporte confidenciales y efectivos y asegurar la **ausencia de represalias** para quienes los utilicen de buena fe.
- Implementar revisiones y auditorías periódicas para asegurar la efectividad del programa de cumplimiento y anticorrupción.

B. Compromiso de los Colaboradores (Empleados)

Los Colaboradores se comprometen a:

- Leer, comprender y cumplir a cabalidad con todas las disposiciones de este Código.
- Actuar con profesionalismo y respeto en todas sus funciones y relaciones.
- **Nunca ofrecer ni aceptar sobornos** o cualquier forma de pago indebido.
- Reportar inmediatamente cualquier violación o sospecha de violación a este Código de la que tengan conocimiento.

C. Compromiso de Proveedores y Contratistas

Los Proveedores y Contratistas se comprometen a:

- Adherirse a los principios y políticas de integridad, conducta y anticorrupción de la organización mientras actúen en su nombre o para sus proyectos.



- **No participar en ningún acto de corrupción o soborno** en sus tratos con la organización o con terceros.
- Garantizar que sus subcontratistas y empleados cumplan con estándares éticos similares a los establecidos en este Código.

D. Compromiso de Clientes

Los Clientes se comprometen a:

- Conducir sus negocios con la organización de manera **transparente y ética**.
- **No solicitar ni ofrecer** a los empleados de la organización pagos indebidos, sobornos, ni ventajas desleales.
- Reportar cualquier comportamiento de los empleados de la organización que consideren una violación a este Código, utilizando el canal de reporte oficial.

6. Declaración de Adhesión

Todos los miembros de la organización y terceros vinculados están obligados a **leer, comprender y adherirse** a este Código de Ética, Conducta y Anticorrupción.

Edith S. Peñalosa O

QUALITY ENERGY SAS

